

Informe Financiero

Proyecto de acuerdo que aprueba el “Acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas situadas fuera de la Jurisdicción Nacional”

Mensaje N° 239-371

I. Antecedentes

Bajo el contexto de la protección y preservación del medio ambiente marino, la biodiversidad y ecosistemas oceánicos, el 20 de septiembre de 2023, Chile suscribió el Acuerdo en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas situadas fuera de la Jurisdicción Nacional, en adelante Acuerdo BBNJ, por sus siglas en inglés.

El mencionado Acuerdo establece consensos en materias como uso de recursos marinos y sus respectivos beneficios, mecanismos de gestión, evaluaciones de impacto ambiental, creación de capacidad y transferencia de tecnología/conocimientos marinos, arreglos institucionales y financiamiento, entre otros detalles propios de la estructura del acuerdo y las partes que lo conforman.

II. Efecto del proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal

Se considera un costo anual obligatorio por conceptos de membresía, el cual será determinado según el presupuesto definido en la primera Conferencia de las Partes (COP). Se establece como referencia la cuota pagada por Chile en 2023 como miembro de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, la cual alcanzó los USD\$ 46.437. Los aportes voluntarios contenidos en el Acuerdo serán financiados según disponibilidad presupuestaria y con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Adicionalmente, la inclusión de obligaciones como la evaluación de impacto de las actividades realizadas, ya se encuentran vigentes en Chile en virtud de acuerdos como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR). El presente acuerdo busca hacer efectiva esta disposición en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.

Por último, en caso de que la implementación del Acuerdo requiera de la presentación de iniciativas de modificación legal, su mayor gasto fiscal será



estimado en los informes financieros de los proyectos de ley correspondientes.

En virtud de los antecedentes dispuestos, la implementación de este acuerdo **no irrogará un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Acuerdo en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas situadas fuera de la Jurisdicción Nacional.
- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica Marina de las Zonas situadas fuera de la Jurisdicción Nacional.
- Pre-Informe Financiero de la División de Medio Ambiente, Cambio Climático y Océanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 259GG

I.F. N°259/28.11.2023



[Handwritten signature]
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

